



SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000439

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000114

Concepto: ADQUISICION DE BIENES DE ELECTRICIDAD E ILUMINACION (Conv.Nro-2)

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5.00	UNIDAD	CABLE ELECTRICO TIPO THW N° 12 X 100 m		
3.00	METRO	CABLE ELECTRICO TIPO THW N° 14		
20.00	UNIDAD	CAJA DE PASO DE PVC 8 cm X 13 cm X 18 cm		
50.00	UNIDAD	CANAleta DE PVC 14 mm X 24 mm X 2.00 m		
10.00	UNIDAD	CINTA AISLANTE VINILICA 3/4 in X 18 m COLOR NEGRO		
20.00	UNIDAD	EXTENSION DE TOMACORRIENTE CON 6 TOMAS X 10 m		
10.00	UNIDAD	INTERRUPTOR DOBLE PARA EMPOTRAR		
10.00	UNIDAD	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIPOLAR TIPO RIEL 16 A CURVA C 4.5 kA		
10.00	UNIDAD	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIPOLAR TIPO RIEL 20 A CURVA C 10 kA		
10.00	UNIDAD	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIPOLAR TIPO TORNILLO 32 A		
15.00	UNIDAD	LUMINARIA CON LUZ LED 9 W		
10.00	UNIDAD	SOCKET LUZ		
6.00	UNIDAD	TABLERO ELECTRICO DE METAL PARA ADOSAR DE 12 POLOS 1.4 KW 380/220 V 3 X 20 A INTERRUPTOR RIEL DIN		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantía:

Plazo de entrega en Nro Días / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

Firma y Sello Del Proveedor



UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

Mg. Juan B. Casafranca
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTE



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el bien, cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados (medidas, cantidades, peso, entre otros) en el alcance del servicio de las Especificaciones técnicas.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:		
Persona de contacto:			E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.					

Cusco, de del 2026.

.....
Representante legal

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios, o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

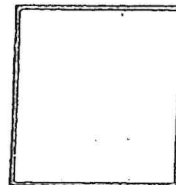
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISEPÉ TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Dedución N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES DE ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN PARA
MANTENIMIENTO DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO

Unidad Orgánica	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Meta presupuestaria	0020-2026
Actividad del POI	C0151 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA UNIVERSIDAD UNADQTC.
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE BIENES DE ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO

1. Finalidad Pública

La presente adquisición tiene por finalidad pública garantizar condiciones mínimas de seguridad eléctrica y operatividad de las instalaciones de los locales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, mediante la adquisición de materiales eléctricos y accesorios de iluminación destinados a la ejecución de acciones correctivas de mantenimiento preventivo y correctivo priorizadas.

La contratación permitirá atender de manera oportuna las observaciones formuladas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto a condiciones subestándar y riesgos eléctricos identificados en los locales Versalles I, Versalles II, Versalles III y las filiales de Calca y Checacupe, contribuyendo a la prevención de accidentes eléctricos, cortocircuitos e incidentes que puedan afectar la integridad física de estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes.

Asimismo, la adquisición de dichos materiales contribuirá a garantizar la continuidad de las actividades académicas y administrativas, asegurando el adecuado funcionamiento de los sistemas eléctricos e iluminación de los ambientes universitarios, en concordancia con las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo y las responsabilidades institucionales de protección de la comunidad universitaria.

2. Antecedentes

- 2.1. Mediante Memorandum N.° 523-2026-UNADQTC-PCO/DGA de fecha 01 de abril de 2026, la Dirección General de Administración dispuso a la Unidad de Servicios Generales la adopción de las acciones necesarias para el levantamiento de las observaciones y medidas correctivas contenidas en los Informes de Inspección efectuados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.
- 2.2. Las observaciones antes señaladas se encuentran sustentadas en la Carta N.° 15-2026-UNADQTC-PCO/CSST, Carta N.° 16-2026-UNADQTC-PCO/CSST y Carta N.° 17-2026-UNADQTC-PCO/CSST, documentos mediante los cuales se reportan diversas deficiencias relacionadas con las instalaciones eléctricas y condiciones de seguridad en los locales Versalles I, Versalles II y Versalles III de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, así como en las filiales de Calca y Checacupe.

3. Objetivo de la Contratación

- 3.1. **Objetivo General:** Adquirir materiales eléctricos y accesorios de iluminación destinados a la ejecución de acciones correctivas de mantenimiento preventivo y correctivo en los locales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con la finalidad de atender de manera prioritaria las observaciones formuladas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, reducir los riesgos eléctricos identificados y contribuir a garantizar condiciones adecuadas de seguridad y operatividad para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

3.2. Objetivo Específico:

- 3.2.1. Contar oportunamente con materiales eléctricos y accesorios de iluminación que permitan atender los trabajos de mantenimiento requeridos en los locales Versalles I, Versalles II, Versalles III y las filiales de Calca y Checacupe.
- 3.2.2. Corregir de manera progresiva las condiciones subestándares identificadas en las inspecciones efectuadas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionadas con instalaciones eléctricas deterioradas o expuestas.
- 3.2.3. Reducir los riesgos de accidentes eléctricos, cortocircuitos, sobrecargas e incidentes asociados a deficiencias en las instalaciones eléctricas e iluminación de los ambientes universitarios.
- 3.2.4. Mejorar las condiciones de seguridad y funcionamiento de los sistemas eléctricos mediante el reemplazo y reposición de componentes eléctricos deteriorados o que hayan cumplido su vida útil.
- 3.2.5. Garantizar la disponibilidad de materiales básicos para la atención inmediata de incidencias y requerimientos de mantenimiento eléctrico que puedan presentarse en los diferentes locales de la Universidad.
- 3.2.6. Contribuir a la continuidad de las actividades académicas, administrativas y de servicios mediante el mantenimiento de condiciones adecuadas de operatividad de las instalaciones eléctricas y sistemas de iluminación.



**4. Alcances y descripción de los Bienes a contratar**

La presente contratación comprende la adquisición de materiales eléctricos y accesorios de iluminación destinados a la ejecución de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo orientados a la atención de observaciones formuladas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la reducción de riesgos eléctricos en los diferentes locales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

4.1. Características técnicas

Los bienes a adquirir deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica, encontrarse en óptimas condiciones para su utilización y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas detalladas a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	DESCRIPCIÓN SIGA	U/M	CANTIDAD
1	ELECTRICIDAD			
1.1	CINTAS AISLANTES	cinta aislante vinilica ¾ in x 18 m color negrotin	UND	10
1.2	INTERRUPTOR DOBLE EMPOTRABLE	interruptor doble para empotrar	UND	10
1.3	TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA	extension de tomacorriente con 6 tomas x 10 m	UND	20
1.4	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 16 A	interruptor termomagnetico tripolar tipo riel 16 a curva c 4.5 ka	UND	10
1.5	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 20 A	interruptor termomagnetico tripolar tipo riel 20 a curva c 10 ka	UND	10
1.6	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 32 A	interruptor termomagnetico tripolar tipo tornillo 32 a	UND	10
2	ILUMINACIÓN (AHORRO DE ENERGÍA Y REEMPLAZO)			
2.1	FOCOS LED DE 15W	luminaria con luz led 9 w	UND	15
2.3	SOCKET	socket luz	UND	10
3	CABLES ELÉCTRICOS CRÍTICOS			
3.1	CABLE THW 14 AWG (ILUMINACIÓN)	cable electrico tipo thw n° 14	M	3
3.2	CABLE THW 12 AWG (TOMACORRIENTES)	cable electrico tipo thw n° 12 x 100 m	M	5
3	INSUMOS PARA CANALIZACIÓN Y FIJACIÓN			
3.1	CANALETAS DE PVC ADHESIVAS (20x10 mm)	canaleta de pvc 14 mm x 24 mm x 2.00 m	UND	50
4	CAJAS/TABLEROS ADOSABLES			
4.1	CAJA DE PASO ADOSABLE DE PVC	caja de paso adosable de pvc	UND	20
4.3	TABLERO ADOSABLE DE 12 POLOS	tablero electrico de metal para adosar de 12 polos 1.4 kw 380/220 v 6.00 3 x 20 a interruptor riel din	UND	6

El proveedor deberá basarse para las cotizaciones en el anexo N°1 y a los nombres comerciales.

4.2. Condiciones de Operación

Los bienes deberán ser aptos para operar en instalaciones eléctricas de baja tensión de 220 V y frecuencia de 60 Hz, propias de las edificaciones universitarias. Asimismo, deberán encontrarse libres de defectos de fabricación y ser compatibles con las instalaciones eléctricas existentes.

4.3. Embalaje y rotulado

Los bienes deberán entregarse adecuadamente embalados para evitar daños durante el transporte, almacenamiento y manipulación. Cada producto deberá conservar su identificación comercial, especificaciones básicas y presentación original de fábrica cuando corresponda.

4.4. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o Sanitarias

Los bienes deberán cumplir con la normativa nacional vigente aplicable a instalaciones eléctricas de baja tensión y seguridad eléctrica.

4.5. Normas técnicas

Los materiales eléctricos deberán cumplir, según corresponda, con las Normas Técnicas Peruanas (NTP), normas IEC u otras normas internacionales equivalentes aplicables a productos eléctricos de baja tensión.

4.6. Acondicionamiento y Montaje

No corresponde. La presente contratación comprende únicamente el suministro de bienes, no incluyendo servicios de instalación, montaje o puesta en funcionamiento.

4.7. Sistema de contratación

Suma Alzada.



Firmado digitalmente por:
RIVERA GIRALDEZ Cesar
Augusto FAU 20140269329 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2026 10:12:53-0500

**4.8. Disponibilidad de servicios y repuestos**

No corresponde, debido a que la contratación comprende únicamente la adquisición de materiales eléctricos y accesorios de iluminación.

5. Garantía comercial

El proveedor garantizará que los bienes suministrados sean nuevos, originales, sin uso y libres de defectos de fabricación. La garantía comercial tendrá una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad de recepción de los bienes.

Durante el periodo de garantía, el proveedor deberá reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, cualquier bien que presente defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, siempre que dichas fallas no sean atribuibles al uso indebido por parte de la Entidad.

El plazo para la reposición de los bienes observados no deberá exceder de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación efectuada por la Entidad.

6. Muestras**No corresponde.**

Considerando la naturaleza de los bienes requeridos, la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas se efectuará mediante la revisión de catálogos, fichas técnicas, etiquetas de identificación, presentación comercial de los productos y demás documentación que permita verificar las características técnicas mínimas exigidas por la Entidad.

7. Prestaciones accesorias**No corresponde.**

La presente contratación comprende únicamente el suministro de materiales eléctricos y accesorios de iluminación, no requiriéndose servicios de instalación, mantenimiento, soporte técnico, capacitación, entrenamiento ni otras prestaciones accesorias.

8. Requisitos del proveedor y/o personal**8.1. Del proveedor**

El proveedor deberá ser persona natural o jurídica dedicada a la comercialización y/o suministro de materiales eléctricos, accesorios de iluminación y productos afines al objeto de la contratación, deberá cumplir con lo siguiente:

- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP vigente
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad.

Experiencia General:

Acreditar como mínimo dos (02) prestaciones iguales o similares al objeto de la contratación por un monto equivalente a una (01) vez el valor estimado de la contratación, se considera como bienes similares a materiales eléctricos en general, accesorios de iluminación, componentes eléctricos para mantenimientos eléctricos y/o suministro para sistemas eléctricos de baja tensión.

Se acreditará la experiencia mediante copias simples de contratos, constancias, órdenes de compra y/o comprobantes de pago con su respectiva conformidad y/o medio de verificación que demuestren fehacientemente la ejecución de las prestaciones.

9. Lugar y Plazo de ejecución

Lugar: La entrega de los bienes se efectuará en el Almacén Central de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, ubicado en las Oficinas Administrativas SL-02 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO (UNADQTC).

- Local: SL02 – Oficinas Administrativas
- Dirección: Av. Huayruropata N°1602
- Distrito: Wanchaq
- Provincia: Cusco
- Departamento: Cusco

Plazo: El plazo máximo para la entrega de los bienes será de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o documento que haga sus veces. La entrega deberá efectuarse en una sola armada, debidamente embalada y acompañada de la documentación correspondiente.

10. Conformidad

La conformidad de los bienes será otorgada por la Unidad de Servicios Generales, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y de las cantidades efectivamente entregadas.

Para el otorgamiento de la conformidad se verificará:

1. La entrega total de los bienes requeridos.
2. El cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente requerimiento.



Firmado digitalmente por:
RIVERA GIRALDEZ Cesar
Augusto FAU 20140269329 hard
Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 17/07/2023 10:13:05 0500



3. El adecuado estado de conservación de los bienes al momento de la recepción.
4. La documentación de entrega correspondiente.

La recepción física de los bienes será realizada por el Almacén Central de la Entidad, quien emitirá el documento de ingreso correspondiente. Posteriormente, la Unidad de Servicios Generales efectuará la verificación técnica de los bienes y emitirá la conformidad respectiva, siempre que se cumpla con las condiciones establecidas en el presente requerimiento. **La emisión de la conformidad no exime al proveedor de las responsabilidades posteriores vinculadas a la calidad de los bienes ni de la garantía otorgada.**

11. Forma y Condiciones de Pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación en un solo pago, previa entrega total de los bienes objeto de la contratación y otorgamiento de la conformidad correspondiente por parte de la Unidad de Servicios Generales. Para efectos del pago, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

1. Comprobante de pago emitido de conformidad con la normativa vigente.
2. Guía de remisión, de corresponder.
3. Comprobante de ingreso de los bienes al Almacén Central de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.
4. Conformidad emitida por la Unidad de Servicios Generales.

El pago se efectuará dentro del plazo establecido por la normativa vigente, contado a partir del otorgamiento de la conformidad de los bienes y de la presentación de la documentación correspondiente, siempre que se hayan cumplido las condiciones contractuales establecidas. En caso de existir observaciones en la documentación presentada o en los bienes entregados, el plazo para el pago quedará suspendido hasta que el proveedor subsane las observaciones formuladas por la Entidad.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras:
F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías en general: F = 0.25.
 - Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

13. Otras Penalidades

Además de la penalidad por mora establecida en la normativa de contrataciones del Estado, se aplicarán las siguientes penalidades:

1. Entrega incompleta de bienes:

Cuando el proveedor entregue parcialmente los bienes requeridos sin autorización de la Entidad, se aplicará una penalidad equivalente al 5% del monto correspondiente a los bienes no entregados, hasta su subsanación.

2. Entrega de bienes que no cumplen especificaciones técnicas:

Cuando los bienes entregados no cumplan con las características técnicas mínimas requeridas, la Entidad podrá rechazar su recepción, debiendo el proveedor proceder a su reemplazo sin costo alguno dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendario. De persistir el incumplimiento, se aplicará una penalidad del 5% del monto de los bienes observados.

Las penalidades son acumulables y serán descontadas del pago final y no superará en su defecto un acumulable total de 10% del monto contratado.

14. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer



o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

15. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

16. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La Entidad podrá resolver el contrato en los siguientes casos:

1. Incumplimiento injustificado del plazo de entrega.
2. Entrega de bienes que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Negativa del proveedor a subsanar observaciones dentro del plazo otorgado.
4. Incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales.

La resolución se efectuará conforme al procedimiento establecido en la normativa de contrataciones del Estado, sin perjuicio de la aplicación de penalidades y demás acciones legales que correspondan.

17. Gestión de riesgo

La ejecución de la presente contratación considera la identificación de riesgos asociados al suministro de materiales eléctricos, tales como:

1. Retrasos en la entrega de los bienes.
2. Entrega de materiales que no cumplen especificaciones técnicas.
3. Variaciones en la disponibilidad de stock de mercado.
4. Riesgos asociados a la calidad de los materiales eléctricos suministrados.

Para mitigar dichos riesgos, la Entidad establece la verificación técnica previa a la conformidad, la exigencia de garantía comercial, y la obligación del proveedor de reemplazar los bienes observados sin costo adicional dentro de los plazos establecidos. Asimismo, la supervisión de la ejecución contractual estará a cargo de la Unidad de Servicios Generales.



Firmado digitalmente por:
RIVERA GIRALDEZ Cesar
Augusto FAU 20140269329 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2026 10:14:04-0500

Jefe de la Unidad de Servicios Generales

¹ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

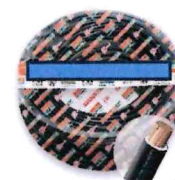
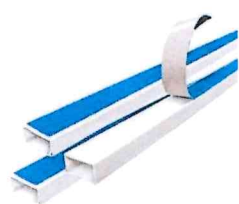
⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas



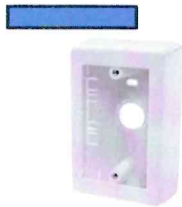
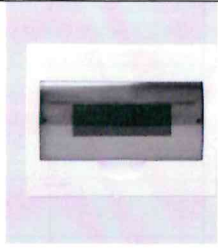
ANEXO N°01 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Especificaciones	Imagen referencial
01	Cinta aislante	Ril	10	- Material: PVC autoextinguible - Uso: Aislamiento eléctrico en instalaciones de baja tensión - Tensión nominal mínima: 600 V - Resistente a humedad y variaciones de temperatura - Ancho mínimo: 18 mm - Longitud mínima de uso: 18.00 m - Presentación: Rollo - Condición: Nueva, sin uso	
02	Interruptor doble empotrable	Und	10	- Tipo: Interruptor doble para empotrar - Tensión nominal: 220 V - Frecuencia: 60 Hz - Material: Termoplástico resistente al impacto - Color: Blanco o similar neutro - Instalación: Empotrable en caja estándar - Condición: Nuevo, sin uso	
03	Tomacorriente doble con puesta a tierra	Und	20	- Tipo: Empotrable - Configuración: 2 polos + tierra - Tensión nominal: 220 V - Corriente nominal mínima: 15 A - Material: Termoplástico aislante - Cumplimiento: Sistema de puesta a tierra - Condición: Nuevo, sin uso	
04	Interruptor termomagnético de 16A	Und	10	- Tipo: Interruptor termomagnético - Corriente nominal: 16 A - Número de polos: Bipolar - Tensión de operación: 220 V - Curva de disparo: Tipo C o equivalente - Uso: Protección de circuitos eléctricos - Condición: Nuevo	
05	Interruptor termomagnético de 20A	Und	10	- Tipo: Interruptor termomagnético - Corriente nominal: 20 A - Número de polos: Bipolar - Tensión de operación: 220 V - Curva de disparo: Tipo C o equivalente - Uso: Protección de circuitos eléctricos - Condición: Nuevo	
06	Interruptor termomagnético de 32A	Und	10	- Tipo: Interruptor termomagnético - Corriente nominal: 32 A - Número de polos: Bipolar - Tensión de operación: 220 V - Curva de disparo: Tipo C o equivalente - Uso: Protección de circuitos de mayor carga - Condición: Nuevo	



07	Focos LED de 15 W	Und	15	- Tipo: Lámpara LED - Potencia: mínimo 15 W - Base: E27 estándar - Tensión: 220 V - Temperatura de color: 6000 K – 6500 K (luz blanca) - Eficiencia energética: Bajo consumo - Vida útil: Mínimo 15,000 horas - Condición: Nuevo	
08	Socket	Und	10	- Tipo: Portalámpara tipo rosca - Base: E27 - Material: Cerámico o termoplástico resistente al calor - Tensión: 220 V - Uso: Instalaciones de iluminación - Condición: Nuevo	
09	CABLE THW 14 AWG	Rll	03	- Tipo: Cable eléctrico THW - Conductor: Cobre electrolítico - Calibre: 14 AWG - Aislamiento: PVC tipo THW - Tensión nominal: 600 V - Uso: Circuitos de iluminación - Presentación: Rollo - Cantidad rollo: 01 Rollo de color rojo, 01 Rollo de color verde, 01 Rollo de color azul - Condición: Nuevo	
10	CABLE THW 12 AWG	Rll	05	- Tipo: Cable eléctrico THW - Conductor: Cobre electrolítico - Calibre: 12 AWG - Aislamiento: PVC tipo THW - Tensión nominal: 600 V - Uso: Circuitos de iluminación - Presentación: Rollo - Cantidad rollo: 02 Rollo de color rojo, 02 Rollo de color verde, 01 Rollo de color azul - Condición: Nuevo	
11	CANAleta PVC 20x10 mm	Und	50	- Material: PVC rígido autoextinguible - Dimensiones: 20 mm x 10 mm - Longitud: 2.00 m como mínimo - Tipo: Canaleta adhesiva con tapa - Uso: Canalización de cables eléctricos - Resistencia: Impacto medio - Color: Blanco o gris - Condición: Nuevo	



12	CAJA DE PASO ADOSABLE PVC	Und	20	- Material: PVC aislante - Tipo: Caja de paso adosable - Uso: Derivación de circuitos eléctricos - Resistencia: Impacto y humedad moderada - Instalación: Superficial - Incluye: varugos y tornillos de fijación - Condición: Nueva	
13	TABLERO ADOSABLE 12 POLOS	Und	6	- Tipo: Tablero eléctrico adosable - Capacidad: Mínimo 12 polos - Material: PVC o metálico con protección anticorrosiva - Uso: Distribución de circuitos eléctricos - Incluye: Barra de tierra y neutro - Instalación: Superficial - Condición: Nuevo	



Firmado digitalmente por:
RIVERA GIRALDEZ Cesar
Augusto FAU 20140269329 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/07/2026 10:14:46-0500